

## ***Ley del “Día de Recordación de Pedrín Zorrilla”***

Ley Núm. 10 del 19 de mayo de 1982

Para declarar el día 9 de noviembre de cada año, el Día de Recordación de Pedrín Zorrilla en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Don Pedrín Zorrilla, quien en vida fue por todos conocido como “el Cangrejo Mayor”, nació en Manatí el 9 de noviembre de 1909. Estudió en 1917 en el Colegio Pedro Moczó del Viejo San Juan. Como su familia deseaba que siguiera estudiando y se olvidara del béisbol, lo enviaron al Harrisburg Military Academy de Nueva York, pero allí se integró a los equipos de baloncesto y béisbol. Los primeros informes de periódico que le envió a sus padres eran de sus hazañas en el deporte.

Para los años 1925 y 1926 jugó en el Equipo Buick y en los años 1930 en el Equipo Wrigley. Jugando del Buick en 1930 y formando parte de una selección de jugadores aficionados que se enfrentó a un equipo del Ejército de Estados Unidos, bateó en dos ocasiones en sus cuatro turnos y ayudó a la victoria de su equipo. En esos mismos años, para el 1929, entró al deporte hípico como dueño de caballos y posteriormente fue Comisionado Hípico. Pero para los años 1939 en adelante, decidió fundar el equipo Santurce y junto al aguadillano Dr. Pancho Márquez, entraron a la Liga de Puerto Rico, con el Equipo Cangrejero y con los Tiburones de Aguadilla. Con su equipo, Pedrín libró grandes batallas ganando tres Series del Caribe. Después que se retiró del béisbol para el 1956, fue reclutado y nombrado gerente general del Santurce. En otra ocasión fue gerente de los Senadores de San Juan. Al morir en el año 1981, ocupaba el cargo de Vicepresidente de los Cangrejeros de Santurce.

El historial de Pedrín Zorrilla en los deportes es bien extenso y son innumerables los jugadores y personas a las cuales ayudó; entre otros, podemos mencionar los siguientes: Rubén Gómez, Terín Pizarro, Roberto Clemente, Eduardo Figueroa, Wito Conde, Rafael Alomar, José Morales, Peruchín Cepeda, Julio Navarro y Miguel Santos. Por su afición y buen juicio, llegó a ser la figura boricua más respetada y conocida en las Grandes Ligas y en el béisbol internacional.

Debemos llamar la atención sobre el hecho de que su aportación al pueblo de Puerto Rico no se limitó solamente a la actividad deportiva sino que en adición se desempeñó como legislador, siendo electo para ocupar un escaño como representante por acumulación en la Cámara de Representantes de Puerto Rico durante los cuatrienios 1961-64 y 1965-68.

Entendemos es justa y meritoria la conmemoración del natalicio de este puertorriqueño que tan valiosa aportación hiciera al desarrollo del deporte en Puerto Rico.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Artículo 1.** — [1 L.P.R.A. § 5047 Inciso (a)]

Se declara el día 9 de noviembre de cada año, el Día de Recordación de Pedrín Zorrilla en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**Artículo 2.** — [1 L.P.R.A. § 5047 Inciso (b)]

El Gobernador de Puerto Rico deberá, mediante proclama, exhortar al pueblo de Puerto Rico a rendir reconocimiento y tributo a este destacado deportista y hombre público.

**Artículo 3.** — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—DIAS DE CONCIENCIACIÓN (DEPORTES).